

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 15 de junio de 2021, se publicaron en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el perfil del contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE, o, indistintamente, entidad contratante), los anuncios para el acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica y gas natural para nanoGUNE.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación con fecha 16 de julio del 2021, se recibieron seis solicitudes de participación, a saber, las presentadas por ADELFA ENERGÍA, S.L., AUDAX RENOVABLES, S.A., EDP CLIENTES, S.A., ENDESA ENERGÍA, S.A.U., IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., y ON DEMAND FACILITIES, S.L.U.

El 19 de julio de 2021, el Comité de Evaluación procedió a la apertura y calificación de los documentos contenidos en el Sobre Único, presentados en tiempo y forma por los licitadores, para comprobar que las solicitudes cumplieran lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observándose que la documentación presentada por todos los licitadores, a excepción de la presentada por EDP CLIENTES, S.A., adolecía defectos a subsanar, requiriéndose su subsanación.

Todas las propuestas fueron subsanadas debidamente en tiempo y forma, a excepción de la propuesta presentada por ENDESA ENERGÍA, S.A.U., que resultó, en consecuencia, excluido e inadmitido del acuerdo marco.

Por todo lo cual, el Comité de Evaluación elevó al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica y gas natural para nanoGUNE con las siguientes empresas:

- ADELFA ENERGÍA, S.L.
- AUDAX RENOVABLES, S.A.
- EDP CLIENTES, S.A.
- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
- ON DEMAND FACILITIES, S.L.U.

A la vista de la propuesta emitida por el Comité de Evaluación de la entidad contratante, el Órgano de Contratación,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica y gas natural para nanoGUNE por un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogado anualmente por el Órgano de Contratación hasta un máximo de 3 años adicionales, conforme a lo previsto en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a las siguientes empresas:

- ADELFA ENERGÍA, S.L.
- AUDAX RENOVABLES, S.A.
- EDP CLIENTES, S.A.
- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
- ON DEMAND FACILITIES, S.L.U.

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de contratante, así como notificar la misma a todos los licitadores.

Tercero.- Formalizar el contrato correspondiente una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores; o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia / San Sebastián, a 31 de agosto de 2021.



Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarke de la Torre
(en nombre y representación de
ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS
- CIC nanoGUNE)